

RADICACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PROCESO 11001310300320210001800

Alejandro Bejarano Martinez <alejandro.b@ccmlegal.co>

Mar 2/11/2021 4:57 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Leonardo Castañeda Jiménez <leonardo.c@ccmlegal.co>

Radicado: 11001310300320210001800

Demandante: LION CONSULTING SAS

Demandado: VICTOR HUGO ORTIZ MALUENDAS

Tipo de proceso: Declarativo Ordinario

Cordial saludo

Por instrucciones del Doctor Leonardo Castañeda Jimenez, apoderado de la parte demandada, hago envío de recurso de reposición en contra del auto de fecha del 3 de marzo de 2021.

Al respecto, junto al recurso de reposición, hago envío adjunto de pruebas y solicitud expresa en favor de Luis Alejandro Bejarano Martínez.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO BEJARANO MARTÍNEZ

Abogado Junior

Bogotá D.C. - Colombia

www.ccmlegal.co



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, CCM CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S., ha implementado mecanismos para la protección de los datos personales que sean o hayan sido recolectados y reposen en sus bases de datos y/o archivos físicos en desarrollo de sus actividades.

Para cualquier efecto y en cualquier momento diríjase a la página web www.ccmlegal.co y diligencie el formulario de contacto.

*****NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD*****

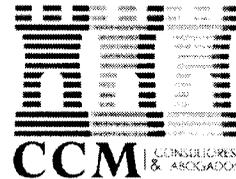
Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, transmisión, transferencia, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****CONFIDENTIALITY NOTICE*****

This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, transmission, transfer, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.



Doctora,
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZA TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.



Radicado: 11001310300320210001800
Asunto: Recurso de reposición
Demandante: LION CONSULTING S.A.S
NIT.900.449.229-2
Demandado: VICTOR HUGO ORTÍZ MALUENDAS
C.C. 13.821.072

LEONARDO CASTAÑEDA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.574.596 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 266.283 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de **VICTOR HUGO ORTIZ MALUENDAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.821.072 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Kennesaw en el estado de Georgia (EE.UU), parte demandada en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto admisorio de la demanda del 3 de marzo de 2021, no sin antes realizar unas aclaraciones previas sobre la notificación de la demanda.

PETICIONES

1. Reponer el auto del 3 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá, en su numeral primero, segundo y tercero.
2. Que se revoque la admisión de la demanda promovida por Lion Consulting SAS en contra de Víctor Hugo Ortiz Maluendas, y en su lugar, se inadmita la demanda hasta tanto no se corrijan los yerros expuestos en los que incurrió la parte demandante en su libelo.
3. Reponer el numeral cuarto del auto del 3 de marzo de 2021 y el numeral único del auto del 6 de agosto de 2021, proferidos por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá, en su numeral único.
4. En su lugar, que se revoque el decreto de la medida cautelar por no corresponder la caución al 20% del valor de las pretensiones ni ser constituida en debida forma la poliza judicial.
5. En consecuencia, que se cancele la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de dicha medida, hasta tanto se constituya en debida forma la caucion, conforme los presupuestos establecidos en la normatividad procesal.

SOBRE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA

De conformidad con las actuaciones que se han surtido hasta al momento en el presente proceso, en concreto, sobre la supuesta realización de notificación realizada bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 91 de la misma norma y del Decreto 806 de 2020 por la parte demandante, me permito señalar:

1. El señor Víctor Hugo Ortiz Maluendas, demandado en el presente proceso, nunca fue notificado conforme a las disposiciones de los artículos 291 y 292 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concreto, su correo electrónico no recibió archivo alguno que contenga ni hiciera referencia a la demanda y sus anexos, así como tampoco ningún otro que hiciera relación al auto admisorio de la demanda.
2. En el presente caso, se observa que la parte demandante allegó constancia de envío a los correos electrónicos vhortiz0634@outlook.com y vhortiz@hotmail.com, pertenecientes a la parte demandada, dejando claro que ambos correos están vinculados, en virtud de la política de evitar la duplicidad de usuarios proferida por parte de Outlook y que por tal motivo, ambas cuentas comparten bandeja de entrada¹.
3. Sin embargo, mediante una verificación detallada a las secciones de bandeja de entrada, correo spam, archivos eliminados de las direcciones electrónicas vinculadas pertenecientes a la parte demandada, se constató que no fueron recibidas a las direcciones electrónicas referidas, mensajes que contuvieran la copia de demanda, anexos u auto admisorio de demanda, donde su remitente fuera la dirección electrónica danielapena@lawyersenterprise.com, carlossanchez@lawyersenterprise.com, gerente@lionconsulting.com.co, edilberto2602@hotmail.com o correoseguro@e-entrega.co (correo usado por **Servientrega para correos certificados**) ni ninguna otra dirección electrónica relacionada con el envío de los documentos antes descritos.
4. A diferencia de lo anterior, el señor Víctor Hugo Ortiz Maluendas si recibió del correo danielapena@lawyersenterprise.com, el día 14 de octubre de 2021, un correo electrónico, el cual hacía referencia a una solicitud de fijar audiencia inicial, enviada al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C. con copia al señor Ortiz Maluendas, es de resaltar que el mencionado correo tampoco contenía adjunto copia de demanda ni anexos².
5. Con el anterior memorial fue que el demandado se enteró de la existencia del proceso en su contra y procedió a otorgar poder al suscrito apoderado; poder que fue aportado al juzgado mediante memorial por correo electrónico el 22 de octubre de 2021³, en el que se solicito acceso al expediente y/o entrega de demanda y anexos para el respectivo traslado y del que se obtuvo respuesta del despacho hasta el 27 de octubre del mismo año.

¹ Tomado de 10 dudas de los usuarios de Hotmail sobre Outlook.com, Windows Blog, News Center LATAM, (AUGUST 6, 2012) URL: <https://blogs.windows.com/latam/2012/08/06/10-dudas-de-los-usuarios-de-hotmail-sobre-outlook-com/>

² Conforme folio digital 13 del expediente digital de la demanda (Archivo 13MemorialSolicitudFechaAudienciaInicial)

³ Constancia correo radicado solicitando acceso al expediente y poder (prueba 15 del acápite de pruebas).

6. En consecuencia, la notificación del auto admisorio de la demanda, se realizó el día 27 de octubre de 2021, con el efectivo acceso al expediente del proceso en referencia, al suscrito en calidad de apoderado único fecha en que se entregó copia de la demanda y sus anexos.
7. Por lo expuesto, a partir del día siguiente hábil de la fecha antes referenciada, empezó a correr el término de traslado de 20 días que contempla el artículo 369 del Código General del Proceso.
8. Lo anterior no es para menos, pues la debida notificación del auto admisorio de la demanda constituye presupuesto esencial para la garantía del debido proceso, pues solo cuando se realiza en debida forma es que el demandado puede ejercer su derecho de defensa y contradicción, pues de lo contrario se configuraría la nulidad prevista en la causal octava del artículo 133 del Código General del Proceso.

SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

1. Imprudencias de incluir valor de cláusulas penales en el juramento estimatorio

Conforme al artículo 206 del Código General del Proceso, el juramento estimatorio debe contener la estimación sobre las indemnizaciones, compensaciones, frutos o mejoras de las cuales se espere su reconocimiento, por ende, otra clase de pretensiones, como, por ejemplo, pago de cláusulas penales, multas, perjuicios extrapatrimoniales, o cualquier otra que no provenga de los conceptos expresados en el citado artículo, no procederán dentro del juramento estimatorio. Al respecto, la norma citada indica:

"Artículo 206. Juramento estimatorio. **Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente**, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación". **(negrilla fuera de texto)**

La anterior disposición legal, tiene apoyo en la doctrina nacional del Profesor Henry Sanabria, quien, en su obra, Derecho Procesal Civil General manifestó que:

"Ahora bien, aunque la norma no lo señale expresamente, es razonable considerar en que existe otros eventos en los que no será necesario acudir al juramento, como cuando se solicita el reconocimiento y pago del valor de la cláusula penal pecuniaria o la imposición de una multa contractualmente prevista y cuantificada, pues en este evento el demandante no hace cosa distinta de hacer valer una estipulación negocial que impone la pena y que contiene una cuantificación de ella."⁴ (Pág. 452). **(negrilla fuera de texto)**

En ese mismo sentido, sobre el juramento estimatorio, Hernán Fabio López Blanco en su libro Código General del Proceso; Pruebas, indica que:

⁴ Henry Sanabria Santos. Derecho Procesal Civil General. Editorial Universidad Externado. 2021
Calle 19 # 5-30 Ap. 2702 Edificio Bacatá BD • (57) 3182099872
Bogotá D.C. • Colombia

“Únicamente se pueden estimar perjuicios provenientes del “reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras” y no otra clase de pretensiones, como, por ejemplo, **pagos de cláusulas penales**, perjuicios extrapatrimoniales, multas o sumas adeudadas, que no provengan de los conceptos antes expresados (Página 266)⁵.

Observando la cláusula décima cuarta del contrato objeto de debate, es posible evidenciar que la misma no procede dentro del juramento estimatorio, pues lo que hicieron las partes fue una estimación convencional y finalmente lo que ahora se pretende es aplicar la sanción prevista en dicha cláusula, en virtud del supuesto incumplimiento, mientras que, por otro lado el juramento estimatorio busca cumplir con el requisito procesal (probatorio) frente a las indemnizaciones, compensaciones o el pagos de frutos o mejoras para que estas no excedan su quantum a un valor exacerbado que desequilibre a las partes.

De ahí también que, por los efectos que implica la aceptación del juramento estimatorio, permitir que en este se incluya la cláusula penal es perder la oportunidad de contradecir los supuestos que dan lugar al pago de la cláusula penal, cuando en realidad, tanto el juramento como la cláusula tienen puntos de discusión distintos y por ende deben ser tratadas de manera diferente.

Así las cosas, el equívoco de la parte demandante tiene como consecuencia que su escrito de demanda sea inadmitido, pues como lo ha expresado el Tribunal del Distrito Judicial de Pereira, Sala de Familia – Civil, 2016, además de la omisión del juramento estimatorio, cuando este se considere insuficiente, porque, falte la discriminación o detalle en los conceptos que lo componen o porque lo pedido carezca de fundamento, tal hecho acarrea la consecuencia jurídica del artículo 90 del C.G.P. y en este caso, la inclusión dentro del juramento estimatorio del valor de la cláusula penal no tiene fundamento, pues no estamos ante una indemnización, compensación, fruto o mejora sino ante una estipulación de las partes que debe tratarse como pretensión distinta y de la cual no es necesario jurar su estimación.

2. Dentro de los hechos de la demanda no se menciona aquellos que sirvan de fundamento para solicitar perjuicios en virtud del incumplimiento del contrato.

El artículo 82 del Código General del Proceso estipula como requisito de ley, en su inciso número 5 y 6 que lo que se pretenda, debe expresarse con precisión, claridad y por supuesto, los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, también deben estar debidamente determinados, clasificados y numerados.

Pues bien, la parte demandante solicita como efecto derivado del supuesto incumplimiento contractual, la resolución del contrato junto con la correspondiente indemnización de perjuicios, sin embargo, dentro de la demanda no se establecen ni precisan los hechos que dan lugar a su solicitud.

Observando cuidadosamente y evaluando en conjunto los hechos de la demanda, las pretensiones y los fundamentos jurídicos del memorial de demanda, no se encuentra una correcta congruencia entre estos, pues, en el listado de fundamentos facticos, no hay mención sobre cuál es el supuesto perjuicio material o pérdida que dejó de disponer la

⁵ H.F López Blanco, Código General del Proceso; Tomo: Pruebas, Editorial Dupre. 2019
Calle 19 # 5-30 Ap. 2702 Edificio Bacatá BD • (57) 3182099872
Bogotá D.C. • Colombia

parte demandante (Daño Emergente y/o Lucro Cesante) y de qué manera estos perjuicios fueron determinados o probados y cuál es su relación con las conductas que obedecen al supuesto incumplimiento contractual.

Incluso en el acápite de pretensiones no se encuentra claridad frente a cuáles de las sumas pretendidas corresponden al pago de la indemnización de perjuicios (Daño Emergente y/o Lucro Cesante), pues, resulta confuso de cara al juramento estimatorio, donde se incluyen sumas que no corresponden a indemnizaciones y que su incorporación da lugar a pensar que la intención de la demandante es que estas sean cuantificadas dentro de los presuntos perjuicios solicitados, a saber; la Cláusula Penal estimada en cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos (COP 495.000.000).

En conclusión, la omisión de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, dentro del proceso que se adelanta en conjunto con la falta de claridad de las pretensiones de la demanda, según el artículo 90 del CGP, son causales de inadmisión de la demanda de conformidad con el numeral primero de dicho artículo que paralelamente remite a los requisitos formales consagrados en el artículo 82, inciso 5° y 6°.

3. El dictamen pericial debe ser aportado con el escrito de demanda.

El Código General del Proceso⁶ ha sido preciso al señalar que las pruebas que sean apreciadas por el juez deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello, en ese sentido, frente al aporte del dictamen pericial, es claro que su oportunidad para aportarlo, es en esencia con la demanda, con la respuesta a la misma y dentro de los traslados adicionales según quien la requiera.

Al respecto, existe una excepción que plantea el CGP en su artículo 227, la cual indica que, cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo en el término que el juez conceda, no obstante, ante dicha excepción, el jurista Hernán Fabio López Blanco ha comentado lo siguiente:

“Dicha norma no tiene aplicación respecto del demandante debido a que parte la disposición del supuesto de insuficiencia del término previsto, lo que no se predica para la demanda, de ahí que asevero que, salvo un caso que, de excepción, siempre con la demanda inicial debe ser aportado dictamen (Paginas 375-376)”⁷

Con base a lo anterior, resulta evidente que la solicitud del demandante al respecto, cuyo texto se transcribe a continuación, es improcedente e inaplicable:

“Solicito **se me conceda el término para aportar el mencionado dictamen pericial**, teniendo en cuenta que no es posible aportarlo en esta oportunidad, debido a que la consecución del experto, así como la elaboración rigurosa del dictamen, por su materia, requerirá de un tiempo razonable, así como la COLABORACIÓN de la parte demandada⁸.”

⁶ Código General del Proceso, artículo 173; Oportunidades Probatorias

⁷ H.F López Blanco, Código General del Proceso; Tomo Pruebas, Editorial Dupre. 2019

⁸ Página 16 del libelo de demanda.

Pues bien, Lion Consulting SAS en su calidad de demandante tuvo y tiene en la actualidad, tiempo más que suficientemente razonable para practicar el dictamen pericial, más aún, si se tiene en cuenta que es el tenedor del bien inmueble objeto de debate, debido a la calidad que ostenta de arrendatario desde el 12 de diciembre de 2017, fecha en la que suscribió el contrato de arrendamiento y nada impedía que un perito ingresara al inmueble con el fin de establecer las supuestas mejoras realizadas al mismo, en ese sentido, conceder el término adicional que pide la demandante iría en contra de la intención principal del CGP con este artículo, que es dar a las partes un término adicional, si y solo sí, durante su oportunidad procesal, se carece de un tiempo razonable para hacerlo.

Por lo anterior, la demandante debió aportar como prueba y anexo a la demanda inicial, el informe pericial que determinara las supuestas mejoras realizadas, el valor de las mismas y el incremento del valor comercial del inmueble prometido en venta, y en vista de que esto no se hizo, el escrito de demanda está inmerso en la causal de inadmisión contemplada en el inciso número 2 del artículo 90 del Código General del Proceso.

4. La póliza judicial constituida y decretada, incumple los presupuestos legales establecidos en el literal b) del numeral primero y numeral segundo del artículo 590.

El artículo 590 del C.G.P, establece las reglas que deben seguirse para la constitución, modificación o revocación de medidas cautelares. Al respecto, el literal b) del numeral primero de dicho articulado establece:

“ARTÍCULO 590. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DECLARATIVOS. En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:

(...)

b) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual”.

Si la sentencia de primera instancia es favorable al demandante, a petición de este el juez ordenará el embargo y secuestro de los bienes afectados con la inscripción de la demanda, y de los que se denuncien como de propiedad del demandado, en cantidad suficiente para el cumplimiento de aquella.

El demandado podrá impedir la práctica de las medidas cautelares a que se refiere este literal o solicitar que se levanten, si presta caución por el valor de las pretensiones para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla. También podrá solicitar que se sustituyan por otras cautelas que ofrezcan suficiente seguridad.”(...)

Al respecto, el literal b) referenciado tiene como finalidad establecer los requisitos a seguir para efectos de solicitar una medida cautelar sobre bienes sujetos a registro, donde se persiga pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil extracontractual o contractual, dentro de las que se incluyen las que se generan por la resolución de contratos.

Sin embargo, se puede observar que tanto el auto del 3 de marzo de 2021, como la póliza judicial constituida por la parte demandante, omiten ordenar la constitución por el literal b) del numeral primero del artículo 590 del CGP, incumpliendo lo preceptuado en las normas legales citadas, de obligatorio y cabal cumplimiento.

No conforme con lo expuesto, se puede observar que el monto por el cual se aseguró la póliza judicial equivalente a \$197.000.000 COP, en virtud de lo ordenado mediante auto del 3 de marzo de 2021 y aprobado mediante el auto del 6 de agosto de 2021, incumple con el presupuesto establecido en el numeral segundo del artículo 590 del CGP, en lo que respecta al prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

Lo anterior, se fundamenta en el hecho de que las pretensiones valoradas en la demanda por valor de \$986.842.999 COP, al extraer el 20% de dicho rubro, arroja un valor de \$197.368.599,8, suma que no corresponde ni a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 3 de marzo de 2021, así como tampoco a lo asegurado en la póliza judicial.

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta como anexos en el presente recurso de reposición:

1. Copia de Declaración Juramentada otorgada por el señor Víctor Hugo Ortiz Maluendas
2. Copia de constancia de información de perfil de Víctor Hugo Ortiz Maluendas sobre vinculación de cuentas electrónicas
3. Copia de constancia de bandeja de entrada del correo electrónico de Víctor Hugo Ortiz Maluendas.
4. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda Servientrega.
5. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda danielapena@lawyersenterprise.com.
6. Copia de constancia de carpeta de archivo de correo electrónico.
7. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda carlossanchez@lawyersenterprise.com Parte 1.
8. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda carlossanchez@lawyersenterprise.com Parte 2.
9. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda correoseguro@e-entrega.co (correo usado por Servientrega para correos certificados).
10. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda edilberto2602@hotmail.com.
11. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda gerente@lionconsulting.com.co Parte 1
12. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda gerente@lionconsulting.com.co Parte 2
13. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda gerente@lionconsulting.com.co Parte 3

14. Copia de constancia de todas las carpetas de correo electrónico, con opción de búsqueda *gerente@lionconsulting.com.co* Parte 4⁹
15. Copia de constancia de correo de solicitud de acceso expediente y autorización de expediente.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO recibirá notificaciones en la dirección electrónica leonardo.c@ccmlegal.co

Atentamente,

Leonardo Castañeda J.

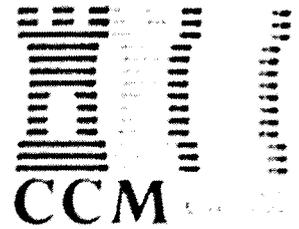
LEONARDO CASTAÑEDA JIMENEZ

C.C. 1.030. 574. 596 de Bogotá D. C.

T.P 266.283 del C.S de la J

⁹ La expresión "todas las carpetas del correo electrónico" incluye la bandeja de entrada, la carpeta de correos eliminados y la de spam o correos no deseados.

Señores,
CONSEJO NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO
JUZGADOS MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
E.S.D.



Asunto. Autorización expresa

LEONARDO CASTAÑEDA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.574.596 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 266.283 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el RNA leonardo.c@ccmlegal.co, manifiesto a usted, que **AUTORIZO** expresamente a **LUIS ALEJANDRO BEJARANO MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.400.190 de Bogotá D.C., con correo electrónico alejandro.b@ccmlegal.co, para que revise y solicite los expedientes de los procesos en los que actuó como apoderado, para reclamar copias, para que reitere en mi nombre oficios, despachos, citatorios, avisos, edictos, copias, cds, radique memoriales y de forma general, intervenga como autorizado para obtener información.

Atentamente,

Leonardo Castañeda J.

LEONARDO CASTAÑEDA JIMÉNEZ
C.C. 1.030.574.596 de Bogotá D.C.
TP. No. 266.283 del C. S. de la J.

Autorizado,

Luis Alejandro Bejarano Martínez

LUIS ALEJANDRO BEJARANO MARTÍNEZ
C.C. 1.022.400.190 de Bogotá D.C.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

VICTOR HUGO ORTIZ MALUENDAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.821.072 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y domiciliado en la ciudad de Kennesaw en el estado de Georgia (EE. UU), declaró bajo la gravedad de juramento que:

1. Las direcciones electrónicas vhortiz0634@outlook.com y vhortiz@hotmail.com, comparten la misma bandeja de entrada de mensajes, toda vez que, desde que se actualizo mi cuenta a Outlook, recibo y envío mensajes desde cualquiera de las dos cuentas, independientemente de cuál utilice.
2. Estuve en constante observación y vigilancia durante el último año de todos los mensajes que llegaron a la bandeja de entrada compartida de las direcciones electrónicas citadas previamente.
3. No recibí ningún correo electrónico que hiciera referencia a algún archivo que contuviera demanda y anexos, así como tampoco ningún otro que hiciera alusión al auto admisorio de demanda de algún proceso que se siguiera en mi contra, donde el emisor de dicho mensaje fuera la dirección electrónica danielapena@lawyersenterprise.com, ni carlossanchez@lawyersenterprise.com, edilberto2602@hotmail.com, gerente@lionconsulting.com.co ni ninguna otra.
4. Me enteré de este proceso en mi contra hasta el día 14 de octubre de 2021, cuando recibí un correo, el cual hacía referencia a una solicitud de fijar audiencia inicial, mismo que fue enviado desde el correo electrónico danielapena@lawyersenterprise.com al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C. con copia a mí. Dicho correo tampoco contenía adjunto copia de demanda ni anexos.



VICTOR HUGO ORTIZ MALUENDAS
C.C No. 13.821.072 de Bucaramanga.

Your info

 [Change password](#)
Security



Personalize your account with a photo. Your profile photo will appear on apps and devices that use your Microsoft account.

[Change photo](#)

[Skip to main content](#)

- Microsoft account
- Your info
- Privacy
- Security
- Payment & billing ✓
- Services & subscriptions
- Devices
- ?
-

Profile info

[Edit profile info](#)

Date of birth **10/22/1951** Your date of birth is used for account safety setting

Country or region **United States** Your country and region are used for privacy settings

Related Billing & shipping addresses

Account info

[Edit account info](#)

Email address **vhortiz0634@outlook.com** The email address you use to sign in to your Microsoft account [⋮](#)

vhortiz@hotmail.com [⋮](#)

Phone number **None** Your phone number is used to sign in to your Microsoft account

Phone linked to PC **+1 (404) 456-7048** [Remove](#)

Sign-in preferences

Language Info

Display language **English (United States)** [>](#)

[Feedback](#)

Preferred languages

English (United States)



Regional formats



Your profiles



Xbox profile



Skype profile



Help with Microsoft account

Get help with your Microsoft account

Change your Microsoft account email address

Protect your Microsoft account

How to close your account



English (United States)

[Privacy & cookies](#)

[Terms of use](#)

[Contact us](#)

[Feedback](#)

© Microsoft 2021

Outlook Search Meet Now

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. [Try it now](#) [Ask again later](#) [Don't show again](#) ✕

- New message
- Mark all as read Undo
- Favorites
- Folders
- Inbox** 16
- Junk Email
- Drafts
- Sent Items
- Deleted Items 350
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta
 - DirectTV
 - ebay
 - Fotografos
 - Inalfa
 - KEH Camera
 - Keurig
 - Las Vegas
- Access enterprise-grade email security features with the upgraded Outlook

- Focused Other Filter ▾
- tramitescancilleria...** Encuesta de Satisfacción MINISTERIO DE RELACIONE... Fri 10/15
 - facturacionfondo@cancilleria.gov...** FACTURA ELECTRÓNICA NRO. FRMR1932795 Cordial... Fri 10/15
 - BANCO CAJA SOCIAL** EXTRACTO CUENTA DE AHORROS 2021-09-30 - REF: ... Sun 10/10
 - Allstate Insurance** Allstate: Feel protected everywhere you go with the All... Tue 10/5
 - Victor H Ortiz** Wellstar UnitedHealthcare Agreement (wellstar.org) ... Tue 10/5
 - Extractos Banco de Occidente** Privado Extracto Digital 2021-10-03 Para visualizar c... Mon 10/4
 - Banco de Occidente** Victor, nueva app Banco de Occidente Móvil Disfrútal... Sat 10/2
 - American Express** Here's your weekly account snapshot . Stay up to date ... Fri 10/1
 - September**
 - Legacy Park Activities Director** Hello FALL Activities Stock up on everything for Fall!... 9/29/2021
 - Luis Eduardo Ortiz Maluendas** Declaración de renta Le envío 2 archivos para la dec... 9/17/2021
 - American Express** Here's your weekly account snapshot Stay up to dat... 9/17/2021
 - info@mypeachpass.com** Your Receipt Account Number: 16044021 Account ... 9/17/2021
 - eBay** Thanks for updating your info We've updated your i... 9/16/2021
 - Victor Ortiz** 9/27/2021 Stress Test 9/16/2021
 - Allstate** Allstate: Your Easy Pay Plan Payment Notice Get pay... 9/15/2021
 - August Home** Your August Connect Wi-Fi Bridge is Offline August ... 9/14/2021
 - Victor H Ortiz** Bathtub T581826 JACUZZI Water Rainbow Faucet C... 9/13/2021
 - Legacy Park Property Manager** Legacy Park HOA News and Events Upcoming 2021 ... 9/12/2021
 - Amazon.com** Delivered: Your Amazon.com order #113-7840642-22... 9/10/2021
 - Legacy Park Property Manager** Patriotic Day - September 11th National Day of Serv... 9/10/2021
 - American Express** Here's your weekly account snapshot Stay up to dat... 9/10/2021
 - Apple** Your receipt from Apple. Your Apple ID was used to ... 9/10/2021

It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for [Ad-Free Outlook](#)

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. [Try it now](#) [Ask again later](#) [Don't show again](#) ✕

✉️ New message

> Favorites

Results

Filter ▼

▼ Folders

> 📁 Inbox 16

🗑️ Junk Email

✍️ Drafts

▶️ Sent Items

▼ 🗑️ Deleted Items 350

📁 Wellstar

📁 Archive

📁 Notes

📁 AllState

📁 Amazon 2

📁 AmericanExpress 3

📁 Andrew Gibso... 16

📁 Apple

📁 Bank of America

📁 Beach vacation

📁 Casa Bogota 5

📁 Chase

📁 Conversation His...

📁 COVID-19

📁 Delta

📁 DirectTV

📁 ebay

📁 Fotografos

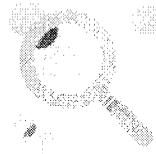
📁 Inalfa

📁 KEH Camera

📁 Keurig

▼ 📁 Las Vegas

💎 Access enterprise-grade email security features with the upgraded Outlook



We didn't find anything.
Try a different keyword.



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for [Ad-Free Outlook](#)

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again

- New message
- Delete all
- Mark all as read
- Favorites
- Folders
 - Inbox 16
 - Junk Email
 - Drafts
 - Sent Items
 - Deleted Items 350
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta
 - DirectTV
 - ebay
 - Fotografos
 - Inalfa
 - KEH Camera
 - Keurig
 - Las Vegas
- Access enterprise-grade email security features with the upgraded Outlook

Results

Filter

Top results

- Daniela Peña Fandiño → SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIE... Casa Bogota Thu 10/14
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ... Casa Bogota 12/14/2020
- 20201214 Resp...

All results

- Victor H Ortiz Fw: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDI... Sent Items Thu 10/14
- 14OCT21 SOLIC...
- Daniela Peña Fandiño → SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIE... Casa Bogota Thu 10/14
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - E... Casa Bogota 1/18/2021
- 20210118 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ET... Casa Bogota 1/6/2021
- 20210106 Resp... 20210106 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ... Casa Bogota 12/14/2020
- 20201214 Resp...
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ... Casa Bogota 12/11/2020
- 11DIC2020 RES...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - E... Casa Bogota 12/4/2020
- 20201204 Resp...
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ... Casa Bogota 12/3/2020
- 02DIC2020 RES...
- Victor H Ortiz Fw: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ET... Sent Items 12/1/2020
- 20201130 Resp... Poder Especial - ...
- Leonardo Castañeda Jiménez → Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - E... Casa Bogota 12/1/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ... Casa Bogota 11/27/2020
- 24NOV20 REQU... PODER RELACI...



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again

- New message
- Sent Items
- Deleted Items 351
- Wellstar
- Archive**
- Notes
- AllState
- Amazon 2
- AmericanExpress 3
- Andrew Gibso... 16
- Apple
- Bank of America
- Beach vacation
- Casa Bogota 5
- Chase
- Conversation His...
- COVID-19
- Delta
- DirectTV
- ebay
- Fotografos
- Inalfa
- KEH Camera
- Keurig
- Las Vegas
 - Vacaciones E...
- Legacy Park
- Loan
- Luis Soto
- My health
- MyUHC

Empty folder Mark all as read Undo

Archive	Filter
G Groupon	Starbucks: \$5 for \$10 eGift Card \$5 for \$10 Starbu... 9/15/2017
UH Ugly Hedgehog	Victor, UglyHedgehog.com Sep 15 photography for... 9/15/2017
The Home Depot	Fall Updates: Do Beauty on a Budget + Halloween ... 9/14/2017
Z Zillow	30144 Market Report See the latest localized housin... 9/14/2017
EP eWeek Editor's Pick	Xfinity, Verizon Win Top Spots in Ookla Broadband ... 9/13/2017
UH Ugly Hedgehog	Victor, UglyHedgehog.com Sep 13 photography for... 9/13/2017
E eSeminars Live Data Science Strategy	Where Will Data Go Next? eSeminarsLive: The Onlin... 9/6/2017
MW Microsoft Weekly	Windows tip of the week: Install a second copy of W... 9/6/2017
E eWEEK Careers: Smart Moves	Spam Distribution Follows a Regular Workweek, IB... 8/22/2017
E eWeek Enterprise IT Advantage	Spam Distribution Follows a Regular Workweek, IB... 8/22/2017
The Home Depot	UP TO 50% OFF PATIO + Outdoor Savings. Happeni... 8/17/2017
GG Groupon Goods	My Favorite People Call Me Tee, Canon EOS Rebel T... 8/17/2017
GA Groupon Atlanta	50% Off BJ's One-Year Membership Victor's Atlant... 5/22/2017
GD Groupon Washington DC	50% Off BJ's One-Year Membership Victor's Washi... 5/22/2017
DS Disney Store	NEW Danielle Nicole & More! Get #Obsessed... Plu... 5/19/2017
G Groupon	Fall In Love With These Deals View All Deals Sears ... 5/19/2017
UH Ugly Hedgehog	Victor, UglyHedgehog.com May 19 photography fo... 5/19/2017
UH Ugly Hedgehog	Victor, UglyHedgehog.com May 11 photography for... 5/11/2017
G Groupon	Starbucks! \$5 for \$10 Starbucks eGiftCard Need help... 5/5/2017
CC CNET Cheapskate	Get an Asus T-Mobile CellSpot AC1900 router for \$5... 5/5/2017
CC CNET Cheapskate	Get a one-year Instaread subscription for \$24.99 Th... 5/4/2017
A Apple	Celebrate Mom with Apple gifts. She'll get more do... 5/4/2017
F Facebook	Victor Hugo, tienes 1 solicitud de amistad Han pasa... 5/2/2017
G Groupon	Ending! MOM-A-RAMA Sale: 50,000+ Price Cuts Vi... 5/2/2017
P Prensa Jorge Enrique Robledo	[prensarobledo] Boletín Debate: Por la verdad total... 4/24/2017
EP Easy Canvas Prints	85% Off Mom's Favorite Sizes Hint: Moms LOVE Pe... 4/24/2017
GA Groupon Atlanta	Kids' Driving Experience Victor's Atlanta Deals Apr... 4/21/2017
GD Groupon Washington DC	Spa Packages Victor's Washington DC Deals April ... 4/21/2017
G Groupon	Starbucks \$5 for \$10 eGift Card—Ends Soon! \$5 for... 3/30/2017
LT Liberty Travel	Looking for the Land of Good Vibes? Save up to 65... 3/30/2017



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



New message

Delete all Mark all as read

Results

Filter

Top results

- Daniela Peña Fandiño → SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL. RADICADO: 11001310300320210... Casa Bogota Thu 10/14
- Leonardo Castañeda Jiménez → Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/1/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez ↵ Declaración juramentada Buenas noches, Envío en documento adjunto la declaraci... Casa Bogota Mon 9:48 PM
 20211102-C De...

All results

- Victor H Ortiz Re: Declaración juramentada Buenos días Dr. Leonardo, Gracias por el e-mail y el docume... Sent Items 7:38 AM
 20211102-C De... 37 KB
- Leonardo Castañeda Jiménez ↵ Declaración juramentada Buenas noches, Envío en documento adjunto la declaraci... Casa Bogota Mon 9:48 PM
 20211102-C De...
- Victor H Ortiz Fw: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL. RADICADO: 110013103003202... Sent Items Thu 10/14
 14OCT21 SOLIC...
- Daniela Peña Fandiño → SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL. RADICADO: 11001310300320210... Casa Bogota Thu 10/14
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 1/18/2021
 20210118 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE COM... Casa Bogota 1/6/2021
 20210106 Resp... 20210106 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/14/2020
 20201214 Resp...
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 12/11/2020
 11DIC2020 RES...



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

- Favorites
- Folders
 - Inbox 16
 - Junk Email
 - Drafts
 - Sent Items
 - Deleted Items 207
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



- New message
- Favorites
- Folders
 - Inbox 16
 - Junk Email
 - Drafts
 - Sent Items
 - Deleted Items 207
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta

Delete all Mark all as read

Results

Filter

- Leonardo Castañeda Jiménez < > Declaración juramentada Buenas noches, Envío en documento adjunto la declaraci... Casa Bogota Mon 9:48 PM
20211102-C De...
- Victor H Ortiz Fw: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL. RADICADO: 110013103003202... Sent Items Thu 10/14
14OCT21 SOLIC...
- Daniela Peña Fandiño SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL. RADICADO: 11001310300320210... Casa Bogota Thu 10/14
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 1/18/2021
20210118 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE COM... Casa Bogota 1/6/2021
20210106 Resp... 20210106 Solici...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/14/2020
20201214 Resp...
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 12/11/2020
11DIC2020 RES...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/4/2020
20201204 Resp...
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 12/3/2020
02DIC2020 RES...
- Victor H Ortiz Fw: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE COM... Sent Items 12/1/2020
20201130 Resp... Poder Especial -...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/1/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 11/27/2020
24NOV20 REQU... PODER RELACI...



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



New message

Delete all

Mark all as read

Showing results for correo seguro e entrega. No results found for correoseguro@e-entrega.co.

Results

Filter

Top results

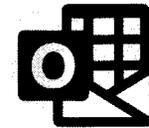
GN Gerente Nogal



RV: DOCUMENTOS ENVIO DIVISAS Buenas tardes Señor Oltiz; Le envié los documentos para

Inbox

2/15/2013



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

Favorites

Folders

Inbox 16

Junk Email

Drafts

Sent Items

Deleted Items 207

Wellstar

Archive

Notes

AllState

Amazon 2

AmericanExpress 3

Andrew Gibso... 16

Apple

Bank of America

Beach vacation

Casa Bogota 5

Chase

Conversation His...

COVID-19

Delta

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again

- New message
- Favorites
- Folders
 - Inbox 16
 - Junk Email
 - Drafts
 - Sent Items
 - Deleted Items 207
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta

Delete all Mark all as read

Results

Filter >

Top results

- Edilberto León Ramírez RV: propuesta compra de casa Buen día, Adjunto la propuesta de la compra de la casa. Cordial... Inbox 10/9/2017
- edilberto leon ramirez RE: Reunión de conciliación Buenas tardes Don Victor. Cuando hace click en link queda c... Casa Bogota 9/16/2020
- Edilberto León Ramírez → Re: RV: propuesta compra de casa Buenos días Don Victor y Doña Nelly, Analizando su respu... Inbox 10/11/2017

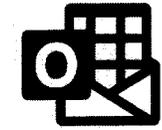
All results

- Victor H Ortiz Fw: RV: propuesta compra de casa Buenos dias Dr Leonardo, Yo encuentre este e-mail del S... Sent Items 12/2/2020
- edilberto leon ramirez RE: Reunión de conciliación Buenas tardes Don Victor. Cuando hace click en link queda c... Casa Bogota 9/16/2020
- Victor H Ortiz Reunión de conciliación Buenas tardes don Edilberto Yo recibí la invitación para la reunión ... Sent Items 9/16/2020
- Victor H Ortiz Accepted: reunion de conciliacion No preview is available. Sent Items 9/16/2020
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.A. Fwd: Recibos por favor hacer caso omiso al correo anterior Cordial saludo. SEÑORA NELLY Y ... Luis Soto 4/9/2018
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.A. Fwd: Recibo Predial Cordial saludo. SEÑORA NELLY Y DON EDILBERTO ANEXO A LA PRESENT... Luis Soto 4/9/2018
- nellysb Fwd: Remodelacion Casa Sent from my T-Mobile 4G LTE Device Original message From: Leona... Inbox 12/7/2017
- nellysb PROPUESTA COMPRA CASA Buenos días Edilberto: Despues de analizar su propuesta hemos ... Inbox 10/13/2017
- Edilberto León Ramírez → Re: RV: propuesta compra de casa Buenos días Don Victor y Doña Nelly, Analizando su respu... Inbox 10/11/2017
- Victor H Ortiz Re: RV: propuesta compra de casa Hola mi amor Me parece perfecto esta carta Victor H ... Sent Items 10/10/2017
- nellysb Re: RV: propuesta compra de casa Buenos Dias Edilberto: Despues de leer su propuesta muy ... Inbox 10/10/2017
- Edilberto León Ramírez RV: propuesta compra de casa Buen día, Adjunto la propuesta de la compra de la casa. Cordial... Inbox 10/9/2017



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for [Ad-Free Outlook](#).

New message

Delete all Mark all as read

Results

Filter

Top results

gerente@lionconsulting.com... → Predial 2021 Buenos días Sr. Victor Adjunto el predial de la casa por el año 2021 por si ... Casa Bogota 6/8/2021



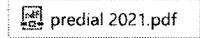
gerente@lionconsulting.com... → RV: PREDIALES LION CONSULTING Adjunto impuesto predial y de valorizacion De: a... Casa Bogota 11/23/2020



gerente@lionconsulting.com... → RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas Noches Don Victor. Adjunto relación de ... Casa Bogota 9/17/2020

All results

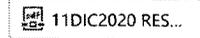
Victor H Ortiz Fw: Predial 2021 Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 6/8/2021



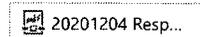
gerente@lionconsulting.com... → Predial 2021 Buenos dias Sr. Victor Adjunto el predial de la casa por el año 2021 por si ... Casa Bogota 6/8/2021



Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 12/11/2020



Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/4/2020



Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 12/3/2020



Victor H Ortiz Fw: RV: propuesta compra de casa Buenos dias Dr Leonardo, Yo encuentre este e-mail d... Sent Items 12/2/2020

Victor H Ortiz Fw: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE COM... Sent Items 12/1/2020



Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/4/2020

Favorites

Folders

Inbox 16

Junk Email

Drafts

Sent Items

Deleted Items 207

Wellstar

Archive

Notes

AllState

Amazon 2

AmericanExpress 3

Andrew Gibso... 16

Apple

Bank of America

Beach vacation

Casa Bogota 5

Chase

Conversation His...

COVID-19

Delta

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again

New message

Delete all Mark all as read

Favorites

Folders

Inbox 16

Junk Email

Drafts

Sent Items

Deleted Items 207

Wellstar

Archive

Notes

AllState

Amazon 2

AmericanExpress 3

Andrew Gibso... 16

Apple

Bank of America

Beach vacation

Casa Bogota 5

Chase

Conversation His...

COVID-19

Delta

Results

Filter

- Victor H Ortiz Fw: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE COM... Sent Items 12/1/2020
20201130 Resp... Poder Especial -...
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE CO... Casa Bogota 12/1/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Fwd: REQUERIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ETAPA DE AREGLO DIRECTO (PROMESA DE C... Casa Bogota 11/27/2020
24NOV20 REQU... PODER RELACI...
- Victor H Ortiz Fw: PREDIALES LION CONSULTING Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 11/24/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: PREDIALES LION CONSULTING Buenos días señor Edilberto, Teniendo en cuenta l... Casa Bogota 11/24/2020
- Victor H Ortiz Fw: PREDIALES LION CONSULTING Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 11/24/2020
VALORIZACIÓN... 187561902-PRE...
- Victor H Ortiz Fw: pago de impuestos y valorización Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 11/24/2020
- gerente@lionconsulting.com... RV: PREDIALES LION CONSULTING Adjunto impuesto predial y de valorizacion De: a... Casa Bogota 11/23/2020
- gerente@lionconsulting.com... pago de impuestos y valorización Buenos días Señor Victor. Cordial saludo. El siguie... Casa Bogota 11/23/2020
- gerente@lionconsulting.com... RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenos días El día 5 de No... Casa Bogota 11/3/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenos días, El proceso e... Casa Bogota 10/29/2020
- gerente@lionconsulting.com... RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas noches. A mí me ... Casa Bogota 10/27/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenos días señor Edilber... Casa Bogota 10/27/2020
- gerente@lionconsulting.com... RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes a todos An... Casa Bogota 10/26/2020
- gerente@lionconsulting.com... RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes para tod... Casa Bogota 10/23/2020
- gerente@lionconsulting.com... RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS OK De: Leonardo Casta... Casa Bogota 10/23/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes don Edil... Casa Bogota 10/23/2020



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



New message

Delete all Mark all as read

Results

Filter



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.

Favorites

Folders

Inbox 16

Junk Email

Drafts

Sent Items

Deleted Items 207

Wellstar

Archive

Notes

AllState

Amazon 2

AmericanExpress 3

Andrew Gibso... 16

Apple

Bank of America

Beach vacation

Casa Bogota 5

Chase

Conversation His...

COVID-19

Delta

- gerente@lionconsulting.com.co RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes para tod... Casa Bogota 10/23/2020
- gerente@lionconsulting.com.co RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Ok De: Leonardo Casta... Casa Bogota 10/23/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes don Edil... Casa Bogota 10/23/2020
- gerente@lionconsulting.com.co RE: ***SPAM*** Re: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenos días Leonardo ... Casa Bogota 10/23/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez RE: Fw: RELACION DE MEJORAS EFECTIVAS Buenas tardes señor Edilberto, No recib... Casa Bogota 10/22/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Don Edilberto, Perfecto. Manana Miercoles 16 de Septiembre ... Sent Items 9/15/2020
- Victor H Ortiz Re: Fw: acuerdo conciliatorio Gracias Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 9/15/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: Fw: acuerdo conciliatorio Si señor está bien. El El mar, 15 de sep. de 2020 a la(s) 12... Casa Bogota 9/15/2020
- Victor H Ortiz Fw: acuerdo conciliatorio Dr Leonardo, Manana en la tarde a la 6 pm esta bien para Ust... Sent Items 9/15/2020
- gerente@lionconsulting.com.co Re: acuerdo conciliatorio Buenos días Don victor le propongo que nos reunamos mañ... Casa Bogota 9/15/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenos días Don Edilberto, No tenemos ningun inconveniente qu... Inbox 9/15/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenos dias Don Edilberto, No tenemos ningun inconveniente... Sent Items 9/15/2020
- gerente@lionconsulting.com.co RE: acuerdo conciliatorio Señor Víctor yo no tengo abogado y pensé que esto era un ... Casa Bogota 9/14/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenas tardes Don Edilberto Gracias por su e-mail La reunión será... Inbox 9/14/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenas tardes Don Edilberto Gracias por su e-mail La reunión ... Sent Items 9/14/2020
- gerente@lionconsulting.com.co RE: acuerdo conciliatorio Buenas noches Señor Víctor. Esta bien nos reunimos mañan... Casa Bogota 9/14/2020
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenos días Don Edilberto. Con la carta adjunta le estoy dand... Sent Items 9/13/2020
- Respuesta a co...
- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenos dias Don Edilberto, Con la carta adjunta le estoy dand... Sent Items 9/12/2020
- Victor H Ortiz Fw: Fw: acuerdo conciliatorio Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 9/3/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez Re: Fw: acuerdo conciliatorio Buenas tardes don Victor, espero se encuentre muy bien. ... Casa Bogota 9/2/2020

Your browser supports setting Outlook.com as the default email handler. Try it now Ask again later Don't show again



- New message
- Favorites
- Folders
 - Inbox 16
 - Junk Email
 - Drafts
 - Sent Items
 - Deleted Items 207
 - Wellstar
 - Archive
 - Notes
 - AllState
 - Amazon 2
 - AmericanExpress 3
 - Andrew Gibso... 16
 - Apple
 - Bank of America
 - Beach vacation
 - Casa Bogota 5
 - Chase
 - Conversation His...
 - COVID-19
 - Delta

Delete all Mark all as read

Results

Filter

- Victor H Ortiz Re: acuerdo conciliatorio Buenos dias Don Edilberto, Con la carta adjunta le estoy dand... Sent Items 9/12/2020
- Victor H Ortiz Fw: Fw: acuerdo conciliatorio Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 9/3/2020
- Leonardo Castañeda Jiménez → Re: Fw: acuerdo conciliatorio Buenas tardes don Víctor, espero se encuentre muy bien. ... Casa Bogota 9/2/2020
- Victor H Ortiz Fw: acuerdo conciliatorio Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 9/2/2020
- Microsoft Outlook Undeliverable: Fw: acuerdo conciliatorio mx.google.com rejected your message to the followi... Inbox 9/2/2020
- Victor H Ortiz → Fw: acuerdo conciliatorio No preview is available. Sent Items 9/2/2020
- Microsoft Outlook Undeliverable: Fw: acuerdo conciliatorio Delivery has failed to these recipients or groups: leo... Inbox 9/2/2020
- Victor H Ortiz Fw: acuerdo conciliatorio Buenos dias Dr Leonardo, Este es el correo que recibí del Sr Edi... Sent Items 9/2/2020
- Victor H Ortiz Fw: acuerdo conciliatorio Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 9/2/2020
- gerente@lionconsulting.com... acuerdo conciliatorio Buenos días Don Víctor. Esperando que se encuentre bien junto ... Casa Bogota 9/2/2020
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.A. Re: confirmacion de mi solicitud canon de arrendamiento Cordial Saludo, Si recibimos su co... Inbox 5/21/2020
- Victor H Ortiz Fw: Revision del canon de arrendamiento casa Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.c... Sent Items 5/17/2020
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.... → Fwd: Revision del canon de arrendamiento casa Buenas tardes señora Nelly y don Víctor ... Luis Soto 5/15/2020
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.A. Fwd: Cambio régimen Lion Consulting SAS Cordial saludo. SEÑOR VICTOR ORTIZ, con la pre... Inbox 5/23/2019
- Victor H Ortiz Fw: Predial Casa Kra 49B No 104A 04 Victor H Ortiz e-mail: vhortiz@hotmail.com Sent Items 3/21/2019
- Servicios - Luis Soto & Cia. S.... → Fwd: Predial Casa Kra 49B No 104A 04 Cordial saludo. Señor VICTOR HUGO ORTIZ Y SEÑ... Luis Soto 3/20/2019
- Edilberto León Ramírez → Re: RV: propuesta compra de casa Buenos dias Don Victor y Doña Nelly, Analizando su res... Inbox 10/11/2017
- Victor H Ortiz Re: RV: propuesta compra de casa Hola mi amor Me parece perfecto esta carta Victor ... Sent Items 10/10/2017
- nellysb Re: RV: propuesta compra de casa Buenos Dias Edilberto: Despues de leer su propuesta m... Inbox 10/10/2017
- Edilberto León Ramírez RV: propuesta compra de casa Buen día, Adjunto la propuesta de la compra de la casa. Cor... Inbox 10/9/2017



It looks like you're using an ad blocker. To maximize the space in your inbox, sign up for Ad-Free Outlook.



Alejandro Bejarano Martinez <alejandro.b@ccmlegal.co>

SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2 mensajes

Alejandro Bejarano Martinez <alejandro.b@ccmlegal.co>
Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Leonardo Castañeda Jiménez <leonardo.c@ccmlegal.co>

22 de octubre de 2021, 16:25

Radicado: 11001310300320210001800
Demandante: LION CONSULTING SAS
Demandado: VICTOR HUGO ORTIZ MALUENDAS
Tipo de proceso: Declarativo Ordinario

Cordial saludo

Por órdenes del Doctor Leonardo Castañeda, apoderado de la parte demandada en el proceso en referencia, se solicita acceso al proceso en referencia. Al respecto, se anexa poder especial, solicitud acceso al expediente y autorización expresa.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO BEJARANO MARTÍNEZ
Abogado Junior

Bogotá D.C. - Colombia
www.ccmlegal.co



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, CCM CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S., ha implementado mecanismos para la protección de los datos personales que sean o hayan sido recolectados y reposen en sus bases de datos y/o archivos físicos en desarrollo de sus actividades.

Para cualquier efecto y en cualquier momento dirijase a la página web www.ccmlegal.co y diligencie el formulario de contacto.

*****NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD*****

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, transmisión, transferencia, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****CONFIDENTIALITY NOTICE*****

This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, transmission, transfer, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

3 adjuntos

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800



20211022 Poder especial firmado.jpeg
283K

 **20211012 Solicitud acceso al expediente.pdf**
149K

 **Autorización expresa Luis Alejandro Bejarano firmada.pdf**
495K

Leonardo Castañeda Jiménez <leonardo.c@ccmlegal.co>

27 de octubre de 2021, 14:43

Para: Alejandro Bejarano Martinez <alejandro.b@ccmlegal.co>, Julian Coy <julian.c@ccmlegal.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: El mié, 27 de oct. de 2021 a la(s) 2:42 p. m.

Asunto: RE: SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

Para: leonardo.c@ccmlegal.co <leonardo.c@ccmlegal.co>

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, me permito adjuntar el link del proceso citado dentro del asunto de la referencia.

2021-00018 VERBAL RESOLUCION

Cabe aclarar que el enlace expira el día viernes 29 de octubre de los corrientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**FAVOR CONFIRMAR
RECIBIDO
Cordialmente,
JUZGADO TERCERO (3)
CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

2/11/21 16:30

Correo de CCM Consultores & Abogados - SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

De: Alejandro Bejarano Martinez <alejandro.b@ccmlegal.co>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 4:25 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Leonardo Castañeda Jiménez <leonardo.c@ccmlegal.co>

Asunto: SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE PROCESO 11001310300320210001800

[El texto citado está oculto]

--

LEONARDO CASTAÑEDA

Abogado / Lawyer

(57) 318 209 9872

[El texto citado está oculto]